

**THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED BY  
COLOMBIA**

**ARTICLE 8, PARAGRAPH 4 UNCAC**

**REPORTING ON ACTS OF CORRUPTION**

**COLOMBIA (EIGHTH MEETING)**

*Establecer o mejorar los procedimientos, normas y reglamentos para facilitar la presentación, en particular por miembros de las instituciones de justicia penal, de denuncias por actos de corrupción ante las autoridades competentes, y los mecanismos de protección de los denunciantes.*

En Colombia, efectivamente existe normatividad dirigida a prohibir represalias contra personas que hayan denunciado hechos de corrupción. En primer lugar, se encuentra la Ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”.

En ella se busca definir, corregir y sancionar el acoso laboral que en muchos casos es una represalia para quienes denuncian, pues empiezan a experimentar maltrato, persecución, discriminación, inequidad y desprotección.

Adicionalmente el artículo 43 del Estatuto Anticorrupción adicionó el numeral 64 a la Ley 734 de 2002 (Régimen Disciplinario de los Servidores Públicos) donde se califica como falta gravísima “cometer, directa o indirectamente, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, acto arbitrario o injustificado contra otro servidor público que haya denunciado hechos de corrupción”.

La Fiscalía General de la Nación tiene un programa de protección de testigos que en ciertos casos cubre a los denunciantes. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación se encuentra elaborando su propio programa, y en tratándose de ciertos sujetos existe la Unidad Nacional de Protección.

# **THEMATIC COMPILATION OF RELEVANT INFORMATION SUBMITTED BY COLOMBIA**

## **ARTICLE 8, PARAGRAPH 4 UNCAC**

### **REPORTING ON ACTS OF CORRUPTION**

#### **COLOMBIA (EIGHT MEETING)**

##### **1.7.5. Proceso de auditoría interna**

Antes de 1991, la labor de la auditoría en el Sistema de Control Interno de la Rama Judicial, estaba contraída a la existencia de una Oficina de Control Interno y de Gestión en el nivel central, dependiente de la Dirección Nacional de Administración Judicial, encargada de realizar labores de control previo de todos los asuntos administrativos dirigidos a la atención logística de los Despachos Judiciales de la Rama Judicial. Estas actividades se adelantaban en forma paralela con el ejercicio del Control Fiscal Previo desarrollado con la Contraloría General de la República, a través de sus Oficinas de Auditoría, delegadas en las dependencias administrativas auditadas. Esta experiencia en materia de control fiscal presentó efectos nocivos en el ámbito de una malsana cohabitación entre el bloque auditado y el auditor. Es por ello que a partir de la creación constitucional del Consejo Superior de la Judicatura, se establece dentro de la estructura orgánica de su Sala Administrativa una dependencia con el rol principal de ampliar en forma gradual la cobertura del ejercicio evaluativo, el acompañamiento y asesoría en los Despachos Judiciales de las diferentes jurisdicciones. Por lo tanto, la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, tiene como función principal la evaluación del Sistema de Control Interno de la Rama Judicial. A partir del año 2007 se viene realizando una integración de los Sistemas de Control Interno y el Sistema de Calidad, se trazan políticas destinadas a fortalecer la labor auditora mediante un examen sistemático e independiente de cada uno de los procesos y procedimientos administrativos, verificando en forma permanente la efectividad del control interno; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, el nivel de ejecución de los programas y proyectos y los resultados de la gestión, detectando desviaciones y generando recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento. En este orden de ideas, el Proceso de Auditoría Interna, audita los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado.

La metodología se establece desde la Programación General para posteriormente realizar la planeación de la Auditoría sobre la base del análisis de riesgos relevantes, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento de las acciones de mejora. Este proceso cuenta con un enfoque sistemático, puesto que se encuentran claramente definidas las etapas del proceso auditor las cuales se resumen en: Planificación, Ejecución y Comunicación y entrega de los resultados de las auditorías realizadas. Realiza su actividad de control de una manera

independiente y objetiva de aseguramiento y de consultoría, con el fin de agregar valor y mejorar los procedimientos de la entidad.

Por lo anterior, se observa un incremento en la cobertura (presencia) del proceso, tanto en el Sector del Gobierno como en el Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial, pasando del 25% en el año 2006 a un 51% a la fecha. Lo anterior, en términos de presencia asesora y evaluativa, se traduce en el sector jurisdiccional en 2.408 despachos monitoreados en su gestión administrativa por año, tanto en municipios como en ciudades capitales y en el 100% de las dependencias administrativas a nivel nacional.

La cobertura varía cada año de acuerdo con los objetivos y alcance de las auditorías planteadas en los Programas Anuales de Auditoría. Los objetivos, metas y actividades propuestos en los Programas, son priorizados de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Comité de Coordinación de Control Interno, la normatividad vigente, el Mapa de Riesgos de los procesos, los resultados de Auditorías anteriores (que incluyen las de Control Interno y Especiales), los resultados de Auditorías de entes externos, y Auditorías sugeridas por los niveles central y seccionales. La Unidad de Auditoría, durante la vigencia 2015, realizó 1000 visitas evaluativas, dentro de las cuales se realizaron 66 al Sector Jurisdiccional y 934 al Gobierno de la Rama Judicial.

#### 1.7.5.1. Cumplimiento del Plan Operativo Anual

Acorde con lo indicado en el Programa Anual de Auditoría 2015, fueron programadas 129 actividades, de las cuales se llevaron a cabo 120, arrojando un porcentaje de cumplimiento del 94%. Adicionalmente, se realizaron 23 auditorías especiales, las cuales no se encontraban contempladas en el programa.

Es de anotar que con la realización de estas actividades se han generado 31 informes en el Nivel Central y 460 en las Oficinas Seccionales de Auditoría, mediante los cuales evaluaron diferentes procesos de la entidad y brindaron el acompañamiento y asesoría en la elaboración de Planes de Mejoramiento y en temas requeridos por los entes evaluados. Dentro de las actividades, se dio cumplimiento a los requerimientos legales de los entes

externos tales como: El Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial y la Contaduría General de la Nación.